



Comunicación de Riesgos y Propuestas de Mejora

De acuerdo con el principio de participación del artículo 8 del Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero, sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil, los guardias civiles tienen derecho a efectuar propuestas a los órganos de prevención regulados en el artículo 13 dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, los guardias civiles podrán dirigirse directamente al Consejo de la Guardia Civil para plantear propuestas y sugerencias sobre sus derechos y deberes.

DATOS DEL COMUNICANTE:

Empleo:

D.N.I.:

Nombre y Apellidos:

Unidad/Destino:

DESTINATARIO: (señale con una X la opción elegida)

Órgano de Prevención (indique a continuación el correspondiente a su unidad, centro u organismo):

Consejo de la Guardia Civil.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO / PROPUESTA DE MEJORA: (añadir otras páginas si fuera necesario)

FIRMA:

FECHA: